

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA
COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR MONSERRATE.**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las nueve de la mañana a las (9:00 a.m.), se reunieron los asociados de la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate previa convocatoria del consejo de administración mediante resolución No. 055 que citaba a asamblea general ordinaria de asociados de la Cooperativa en el salón Usaquén del hotel Faranda Collection, situado en la calle ciento doce número trece A cuarenta y cinco (112 No 13 A 45) de la ciudad de Bogotá, D.C.

La asamblea se realizó de manera mixta, permitiendo la participación tanto presencial como virtual a través del link meet.google.com/tpu-dcbn-ohz de la plataforma Google

La resolución, el orden del día y la citación para la asamblea general ordinaria de asociados de la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate fueron publicadas en la cartelera de la entidad, ubicada en la calle ciento nueve, número catorce B sesenta (109 No 14 B 60) oficina 502 de la ciudad de Bogotá, D.C., el seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), luego de ser aprobadas y firmadas por el presidente y la secretaria del consejo de administración.

La citación a la asamblea general ordinaria de asociados y la resolución, fueron notificadas a todos y cada uno de los asociados, por medio de una comunicación escrita enviada mediante correo urbano y nacional, por correo electrónico y vía WhatsApp, dirigida a su domicilio, lugar de residencia a la dirección registrada en el archivo de la entidad. Esta notificación se realizó con una antelación de quince (15) días hábiles, asegurando así una adecuada información para la participación en la asamblea.

A las nueve de la mañana (9:00 a.m.), el presidente del consejo de administración, el señor Osvaldo Carreño Chamorro, solicita a la señora gerente, Marcela González Sandoval, que verifique el quórum debido a la ausencia de la secretaria del consejo, asociada, Gina Patricia Contreras Ortiz. La señora gerente confirma la falta de quórum necesario para la deliberar y tomar decisiones. En consecuencia, se aplica el literal b) del artículo cuarenta y nueve (49) de los estatutos vigentes. Ante esta situación, el presidente decide convocar a los presentes a una nueva reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) 10:00 a.m. en el mismo lugar, hotel Faranda Collection, situado en la calle ciento doce, número trece A cuarenta y cinco (112 No 13 A 45) de la ciudad de Bogotá, D.C.

Es así como a las Transcurrida una (1) hora y siendo las diez de la mañana (10:00a.m.) se inicia la asamblea general ordinaria con el número de asociados presentes, que una vez escrutado por parte de la señora Margelis María Cadena Navarro, coordinadora de la junta de vigilancia arroja el siguiente resultado: treinta y ocho (38) asociados hábiles de forma presencial, y trece (13) asociados hábiles conectados de manera virtual, para un total de cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea. En cuanto a los asociados inhábiles el escrutinio arroja: nueve (09) asociados inhábiles de forma presencial y cuatro (04) asociados inhábiles conectados de manera virtual, para un total de trece (13) asociados inhábiles presentes en la asamblea.

A las diez de la mañana (10:00 a.m.) la asociada Margelis María Cadena Navarro, coordinadora de la Junta de Vigilancia procede a verificar el quórum para la asamblea general ordinaria de asociados. Se confirma la presencia de treinta y ocho (38) asociados hábiles de forma presencial, y trece (13) asociados hábiles conectados de manera virtual, para un total de cincuenta y un (51) asociados hábiles y nueve (09) asociados inhábiles de forma presencial y cuatro (04) asociados inhábiles conectados de manera virtual, para un total de trece (13) asociados inhábiles presentes en la asamblea. Para un total de asistentes a la asamblea de sesenta y cuatro (64) asociados, cincuenta y un (51) asociados hábiles y trece (13) asociados inhábiles.

. Con estos datos, se valida la conformación del quórum necesario, dando así inicio a la mencionada Asamblea.

1. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) el asociado, Osvaldo Arturo Carreño Chamorro, presidente de la Asamblea del año 2023, conforme a lo establecido en nuestros estatutos, oficialmente declara instalada la asamblea en el día de hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La secretaria del consejo de administración, asociada, Gina Patricia Contreras Ortiz, no se encuentra presente en el momento del llamado a lista. Ante esta situación, la coordinadora de la Junta de Vigilancia asociada Margelis María Cadena Navarro, solicita a la señora secretaria de la cooperativa, Luz Marina Aya Navarro, que proceda a llamar a lista. Al verificar la lista de asociados hábiles, se constata que de un total de noventa y siete (97) asociados hábiles, se alcanza el cincuenta y uno punto cuarenta y seis por ciento (51.46%) con treinta y ocho (38) asociados hábiles de forma presencial, y trece (13) asociados hábiles conectados de manera virtual, para un total de cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes.

APELLIDOS Y NOMBRES

No de Identificación

1. Curso Asociación Ariel Cortes Correa.	800.076.491 NIT	hábil
2. Aguirre Sánchez José Mauricio.	19.488.818	hábil
3. Ahumada Párraga Aura Enith.	39.664.958	hábil
4. Álvarez González Ana María.	1.020.836.749	hábil
5. Álvarez González María Camila	1.020.803.867	hábil
6. Álvarez Romero Gonzalo.	79.311.677	hábil
7. Angulo de Muñoz Myriam.	41.401.570	hábil
8. Avellaneda Vega Carlos Martín.	997.827	hábil
9. Albarracín Lagos María Carolina.	1.019.097.357	inhábil
10. Albarracín Carreño Jorge C.	2.056.586	inhábil
11. Albarracín de González Lucía	20.292.015	inhábil
12. Aya Navarro Luz Marina.	52.020.216	hábil
13. Bejarano Rojas Gilberto.	121.162	hábil
14. Bejarano Latorre Gloria.	39.689.614	hábil
15. Bermúdez Lozano Gustavo E.	2.888.354	inhábil
16. Callejas Roa Jorge.	19.285.753	hábil
17. Cadena Navarro Margelis María.	33.215.524	inhábil
18. Camargo Torres Dora Virginia.	39.521.831	hábil
19. Cardona de Cristancho Melva.	41.466.308	hábil
20. Carreño Chamorro Osvaldo Arturo.	4.975.167	hábil
21. Conde Pineda Mónica del Pilar.	52.619.444	hábil
22. Contreras Ortiz Gina Patricia.	51.750.893	inhábil
23. Chaves Rodríguez Leonardo	79.441.804	hábil
24. Contreras Contreras Andelfo.	17.048.681	hábil
25. Correa Andrade Aura Luisa.	39.536.652	hábil
26. Cristancho Avendaño Luis Arturo.	3.705.963	hábil
27. Díaz de Guzmán Cecilia	28.012.968	inhábil
28. Florián Díaz Martha Juliana.	51.762.851	hábil
29. García Valdebenitez Guillermo.	4.260.247	hábil
30. Garzón Coronado Giovanni.	80.173.737	hábil
31. González Sandoval Marcela.	51.709.218	hábil
32. González Sandoval Esmeralda.	51.772.328	hábil
33. Guzmán Rodríguez Hernán.	2.333.970	inhábil
34. Lagos Suarez María Carolina.	39.538.161	hábil
35. Latorre de Bejarano Gladys.	27.781.408	hábil
36. Lemus Carrillo Angelica María.	1.032.476.333	hábil
37. López Ramírez Carmen Aleny.	51.798.870	hábil
38. Monroy Ramírez Francisco Alfonso.	79.201.821	hábil
39. Morales Martín Elizabeth.	41.541.123	inhábil
40. Navarro Serrato Alba Luz.	41.678.837	inhábil
41. Neira Flechas Martha Catalina.	51.638.312	inhábil
42. Neira Flechas Ingrid.	40.393.333	hábil
43. Ortiz Monroy Ricardo	19.177.234	hábil
44. Osorio Florian Andrea.	1.020.808.992	hábil
45. Otero de Torres Elsa.	27.950.588	hábil
46. Paiba Aya Juan Sebastián.	1.019.137.046	hábil
47. Parraga de ahumada Ana María	20.937.461	hábil
48. Parraga de Bulla Victoria.	20.938.083	hábil
49. Pineda de Conde María Margarita.	41.618.774	hábil
50. Rodríguez de Carrasco María Cristina.	41.420.200	inhábil
51. Ramos Huertas Sebastián.	1.018.477.693	hábil
52. Ramírez Garibello Diana Patricia.	39.661.923	hábil
53. Ramírez Garibello Dunia.	1.024.547.051	hábil
54. Riaño Neira Sebastián.	1.020.815.083	hábil
55. Rincón Rincón Luis Francisco.	79.160.176	hábil
56. Rojas García Carlos Raúl	79.158.500	hábil
57. Rojas de Corredor Alcira.	41.684.224	hábil
58. Rojas Mora Enith.	41.475.470	inhábil
59. Rubio Cespedes Jose Leonardo.	79.723.127	hábil
60. Serrato Urrego Luis Edilberto.	19.382.922	hábil
61. Solano Jaimes Karol Liseth.	52.508.313	hábil
62. Torres Dávila Bernardo.	17.181.059	hábil
63. Villamil Castellanos Clara Alder.	51.590.050	hábil
64. Vargas García Antonio José		

Anexo a la presente acta llista de asistentes firmada.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Asamblea.
2. Llamado a lista y verificación del quórum por parte del secretario del consejo.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de presidente y secretario para presidir la presente asamblea y toma de juramento.
5. Himno Nacional.
6. Lectura de la Resolución No 055 mediante la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Asociados.
7. Nombramiento de la comisión que debe aprobar el acta de la presente asamblea y aceptación del cargo por parte de los señores designados.
8. Lectura del informe de la comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea Ordinaria No 474 realizada el 26 de febrero de 2023.
9. Saludo del presidente del Consejo de Administración.
10. Informe de la señora gerente de la Cooperativa.
11. Informe de la Junta de Vigilancia.
12. Informe del señor Contador sobre Estados Financieros y sus resultados.
13. Informe de la señora Revisora Fiscal.
14. Aprobación de Estados Financieros a diciembre treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023).
15. Aprobación reforma estatutaria artículo 88.
16. Elección y nombramiento de revisor fiscal principal y suplente
17. Propositiones y recomendaciones.
18. Clausura de la Asamblea.
19. Almuerzo de compañeros.

Dada en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2024.

Después de que la señora Luz Marina Aya Navarro concluyó la lectura del orden del día, este fue sometido a votación por parte de los asociados hábiles presentes. El orden del día fue aprobado con cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA PRESIDIR LA PRESENTE ASAMBLEA Y TOMA DE JURAMENTO.

El señor asociado Jorge Cristóbal Albarracín Carreño solicitó la palabra y propuso al señor asociado Bernardo Torres Dávila como presidente de la asamblea. el señor asociado Bernardo Torres Dávila propuso al asociado Luis Francisco Rincón Rincón, este declinó la postulación expresando su intención de abordar diversos temas durante la asamblea.

Tras reconsiderar la nominación, se confirmó al asociado Bernardo Torres Dávila como presidente de la Asamblea, obteniendo aprobación unánime de los asambleístas fue aprobado con cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

Posteriormente, el señor asociado Bernardo Torres Dávila propuso a la señora asociada Luz Marina Aya Navarro para ocupar el cargo de secretaria de la asamblea. Después de un debate, la propuesta fue aprobada con cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

Inmediatamente, el presidente del consejo de administración, asociado Osvaldo Carreño Chamorro, tomó juramento a cada una de las personas elegidas, quienes se comprometieron a cumplir sus obligaciones de manera íntegra y fiel.

4. HIMNO NACIONAL.

Los presentes entonaron el himno nacional con profundo respeto.

5. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 055 DEL 6 DE FEBRERO DE 2024 MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.

Toma la palabra la señora Luz Marina Aya Navarro, en su calidad de secretaria de la asamblea y dio lectura a la citada resolución la cual se transcribe a continuación:

RESOLUCION No 055

Por la cual el Consejo de Administración cita a la

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, por Resolución No 0193 del 23 de marzo de 1981, reconoció Personería Jurídica a la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate, con domicilio en Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca, República de Colombia.
2. Que la citada resolución, junto con el acta de constitución y el texto completo de los estatutos de la Cooperativa, fueron protocolizados en la Notaria 28 de Bogotá D.C.
3. Que, para efectos del registro de la entidad, de que trata el artículo 35 del decreto ley 1598 de 1.963, se remitió al Departamento Nacional de Cooperativas, el Certificado Nacional de Protocolización de Personería Jurídica de la Cooperativa:

RESUELVE:

1. Convocar: A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR MONSERRATE, de acuerdo con el orden del día anexo.
FECHA: sábado 24 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).
HORA: 09:00 horas
LUGAR: Forma presencial: Hotel Faranda Collection, calle 112 No 13 A – 45 salos Usaquen Bogotá, D.C.
Forma virtual: según LINK meet.google.com/tpu-dcbn-ohz
2. Se fijará una lista con todos los socios hábiles firmada por la Junta de Vigilancia en sitio visible de la sede de la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate, Dirección Calle 109 No 14B –60 oficina: 502 Teléfono 6374381.
3. La presente resolución fue aprobada por el Consejo de Administración en sesión del 25 de enero de dos mil veinticuatro 2024.

La presente resolución, se publica hoy seis (6) de febrero de 2024, en la cartelera de la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes enero de 2024.

OSVALDO A. CARREÑO CH.
Presidente

GINA PAOLA CONTRERAS ORTIZ
secretaria

6. **NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN QUE DEBE APROBAR EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO POR PARTE DE LOS SEÑORES DESIGNADOS.**

El presidente de la asamblea consultó a los asociados presentes, así como a los virtuales, acerca de quiénes deseaban postularse para integrar la comisión encargada de aprobar el acta de la presente asamblea, se postularon los asociados Luis Francisco Bincón Rincón, Martha Juliana Florián Díaz y Carlos Raúl Rojas García. Luego, el presidente de la asamblea, Bernardo Torres Dávila, preguntó a los asambleístas si estaban de acuerdo con estas postulaciones, siendo elegidos por unanimidad con cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

Los señores asociados Luis Francisco Rincón Rincón, Martha Juliana Florián Díaz y Carlos Raúl Rojas García aceptaron su elección.

7. **LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y APROBAR EL ACTA ANTERIOR, DE LA ASAMBLEA ORDINARIA No. 474 REALIZADA EL 26 DE FEBRERO DE 2023.**

El presidente de la asamblea general ordinaria Bernardo Torres Dávila, solicita la lectura del informe, tarea que lleva a cabo el asociado Osvaldo Carreño Chamorro, quien firma dicho informe como uno de sus integrantes. El informe leído da cuenta de la aprobación en toda su integridad, del acta de asamblea general ordinaria de asociados del veintiséis (26) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Con esto, se completa el punto 8 del orden del día.

8. **SALUDO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El señor asociado Osvaldo Carreño Chamorro, en su calidad de presidente del Consejo de Administración, toma la palabra para dirigirse a todos los asambleístas, tanto presentes como virtuales. Inicia su intervención con un saludo cordial y a continuación ofrece un breve resumen de los puntos destacados:

Actualización de Reglamentos:

Informa sobre la reciente actualización de los reglamentos de la cooperativa, adaptándolos a la situación actual, especialmente en lo que concierne a la devolución de aportes a ex asociados.

Devolución de aportes a ex asociados:

Destaca la preocupación por la actitud del ex asociado Jesús Eduardo Camacho, señalando una persistente persecución hacia la parte administrativa. Además, menciona el envío de mensajes negativos y nada veraces mediante WhatsApp, atentando contra la dignidad y buen nombre de las señoras gerente y tesorera de la cooperativa.

Venta del apartamento en Tierra Linda:

Informa sobre la decisión de poner a la venta el apartamento de propiedad de la cooperativa ubicado en Tierra Linda. Invita a los asambleístas interesados en adquirirlo o que conozcan a posibles compradores a ponerse en contacto con la señora gerente, Marcela González Sandoval, siempre que la propuesta sea seria.

Rol de la Señora Gerente Marcela González Sandoval:

Destaca que la señora gerente, Marcela González Sandoval, mantiene a los miembros del consejo informados sobre los acontecimientos diarios en la cooperativa. Resalta su compromiso con el buen desarrollo de las actividades y el progreso de esta.

Asimismo, se recomienda que, durante la presentación de la información por parte de los señores gerente, contador y revisor fiscal, los asociados que tengan preguntas o dudas las aclaren directamente con la persona encargada de entregar el informe. Esto se sugiere con el objetivo de agilizar y organizar la asamblea de manera más eficiente.

9 INFORME DE LA GERENTE DE LA COOPERATIVA.

Toma la palabra la señora gerente Marcela González Sandoval, recuerda que su informe fue enviado con anterioridad por lo extenso que es (10) hojas, hace un breve resumen:

<< Presento a todos los asociados especial saludo agradeciendo su presencia y a continuación me permito informar la gestión de la gerencia de la cooperativa durante el año dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las actividades ordinarias de la gerencia se encuentran:

- Representar legalmente la cooperativa.
- Vigilar que la contabilidad se mantenga al día.
- Que los créditos se desembolsen a tiempo.
- Que se lleven a cabo las reuniones de los distintos comités, principalmente el del riesgo de cartera.
- Que se hagan los pagos corrientes y fijos.
- Resolver las distintas solicitudes e inquietudes de los asociados.
- Suscribir los convenios y acuerdos con las entidades que coadyuvan en la prestación de los servicios a los asociados.
- Ser la oficial de cumplimiento y dar buena cuenta de los movimientos financieros vigilados por la UIAF y hacer el respectivo reporte a dicha entidad.
- Firmar los impuestos junto con la revisora fiscal.

Durante el año dos mil veintitrés (2023) se desembolsaron créditos por una suma igual a quinientos sesenta millones ochocientos seis mil ochenta y un pesos moneda corriente (\$560.806.081,00), lo que sumado a lo desembolsado en años anteriores, arroja una cartera igual a mil seiscientos sesenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos siete pesos moneda corriente (\$1.662.585.507,00), lo que significa que ese dinero se encuentra en manos de los asociados a quienes se les ha desembolsado crédito social.

Se trabajó por la recuperación de cartera, esto a través de llamadas, cartas, mensajes de Whats App y correos electrónicos muchos de los cuales dieron fruto porque el asociado pagó, sin embargo, otros asociados que siguen en mora se verán ante procesos jurídicos para el cobro, asunto que también ha causado incomodidad y descontento en las personas que se encuentran en esta situación, pero es deber de la gerencia y la tesorería hacer tales cobros. El asociado que así lo desee puede conocer el modelo de la carta que se envía, la cual es respetuosa pero firme.

Al analizar los estados financieros encontrarán una pérdida contable de dieciséis millones quinientos treinta mil novecientos cuarenta y dos pesos moneda corriente (\$16.530.942,00)

Esto no significa que se haya desaparecido esa suma en efectivo, este es el resultado de una provisión contable que se debe hacer cuando hay créditos en mora, por mandato legal

Tal como se informó a todos los asociados, hubo cambios en el reglamento de crédito, se bajaron los topes a prestar, se adecuaron a los tiempos de asociación y al monto de aportes, se subieron los intereses ya que estaban muy por debajo de la competitividad del sector y estaba golpeando el estado de resultados, aún así, siguen estando por debajo del bancario y de el de usura.

Debo resaltar que el comité de riesgo de cartera, que de acuerdo con el SARC (Sistema de Administración de riesgo de Cartera) hace revisión mensual de la cartera y da las alertas tempranas frente a la morosidad de la cartera y direcciona las acciones a seguir para que ese fenómeno no afecte la buena marcha de la cooperativa. Este comité es de obligatoriedad en todas las entidades del sector solidario.

Se atendieron las acciones judiciales que emprendieron algunos exasociados, obteniendo siempre fallo favorable para la cooperativa, cabe anotar que se atendió diligencia prejudicial con la Procuraduría General de la Nación con un exasociado, la postura de la cooperativa fue la de no conciliar en ese momento, el exasociado manifestó que iniciaría la acción judicial, nunca lo hizo, pero debemos informar que a esa persona ya se le hizo devolución de sus aportes.

Igualmente, por cuenta de quejas de los exasociados ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, se contestaron cinco (05) requerimientos sin que, a la fecha, por cuenta de ellos se haya sancionado en ninguna forma a la cooperativa o a sus funcionarios. Me reuní en tres ocasiones con el señor Intendente delegado para las formas asociativas, en las cuales expuse ampliamente las razones por las cuales no se había hecho devolución de aportes a los exasociados, entre ellas, que son cuarenta y tres (43)

<< APORTES MINIMOS SOCIALES IRREDUCTIBLES. El aporte mínimo no reducible durante la existencia de la Cooperativa será del cincuenta por ciento (50%) de los aportes sociales pagados.>> lo que significa que en banco siempre disponibles se deberían tener la mitad de los aportes sin poder disponer de ellos, dinero que no se tenía guardado, por cuanto, guardar esa suma dejaba a la cooperativa con una variabilidad de capital de trabajo que le impediría desarrollar su objeto social. Esta obligación de tener una suma determinada como mínima no reducible está consagrada en el artículo 19 de la ley 79 de 1988 numeral 10 que a letra dice:

<< Artículo 19. Los estatutos de toda cooperativa deberán contener:

1. Razón social, domicilio y ámbito territorial de operaciones.
2. Objeto del acuerdo cooperativo y enumeración de sus actividades.
3. Derechos y deberes de los asociados; condiciones para su administración, retiro y exclusión y determinación del órgano competente para su decisión.
4. Régimen de sanciones, causales y procedimientos.
5. Procedimientos para resolver diferencias o conflictos transigibles entre los asociados o entre éstos y la cooperativa, por causa o con ocasión de actos cooperativos.
6. Régimen de organización interna, constitución, procedimientos y funciones de los órganos de administración y vigilancia, condiciones, incompatibilidades y forma de elección y remoción de sus miembros.
7. Convocatoria de asambleas ordinarias y extraordinarias.
8. Representación legal; funciones y responsabilidades.
9. Constitución e incremento patrimonial de la cooperativa; reservas y fondos sociales, finalidades y forma de utilización de los mismos.
10. Aportes sociales mínimos no reducibles durante la vida de la cooperativa; forma de pago y devolución; procedimientos para el avalúo de los aportes en especie o en trabajo.>>

Esto nos hacía acreedores de nosotros mismos, por tanto, al sumar el cincuenta por ciento (50%) de los aportes sociales con el valor a devolver a los exasociados la suma era de aproximadamente de novecientos veintiún mil novecientos setenta y un mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda corriente (\$921.971.149), como puede apreciarse, monetizar esta suma nos ponía frente a una situación muy difícil, y más aún cuando la ley no permite disminuir el capital mínimo irreducible.

Así las cosas, desde la gerencia y derivada de una de las reuniones son la Supersolidaria, se hizo la consulta con respecto a la fórmula que tienen nuestros estatutos para la fijación de este capital, y al encontrarse que los aportes sociales son variables de acuerdo con el número de asociados, no se cumple con la norma de una cifra cierta, entonces se nos contestó que en asamblea general de asociados, se reformaran los estatutos en este punto, es por ello que en esta asamblea se propone esta reforma estatutaria.

— APARTAMENTO DE TIERRA LINDA: Este es un inmueble que adquirió la cooperativa en el año dos mil quince (2015), en su momento y de buena fe no se hizo un estudio de títulos que diera certeza de no estar comprando un bien que no presentara riesgo jurídico y financiero para la cooperativa, sin embargo, a partir del año dos mil dieciocho (2018) cuando aún no estaba en ejercicio la actual gerencia, a partir de una tutela que interpuso el arrendatario de esa época se pudo evidenciar que el conjunto adolecía de falta de documentación legal que se le solicitó al administrador de ese momento y que nunca aportó, debió entonces la cooperativa entutelar al señor administrador para que contestara, aún así no pudo aportar lo solicitado, en los años subsiguientes la actual gerente de la cooperativa ha estado al frente del tema legal del conjunto, pues a raíz del mal estado del conjunto en materia de infraestructura, como es, no impermeabilización de fachadas, humedad en los apartamentos, en el de la cooperativa con mayor razón por estar ubicado en primer piso y frente a un prado recibe toda la humedad, con el agravante de que todavía tiene tubería galvanizada, no hacer mantenimiento de las cubiertas de los 4 edificios que están sobre el mismo terreno, esto por cuanto hay acciones judiciales y policivas al respecto, por este motivo, la gerente de la cooperativa pudo establecer claramente que:

- El terreno donde están los 4 edificios no está desenglobado y aún pertenece a la Caja de Vivienda Militar, hoy Caja Honor.
- La reunión de los 4 edificios no está constituida en propiedad horizontal.
- No se tiene personería jurídica ni representación legal, por ahora hay una provisional y transitoria.
- El cerramiento está en gracia de discusión por estar en vía pública, las calles internas son públicas, la dirección no está debidamente reconocida en catastro.
- En nuestra escritura el garaje está en una dirección y el apartamento en otra.
- El reglamento de propiedad horizontal es una escritura pública de los edificios contiguos, Tierra Linda 74.

La presión de la gerente de la cooperativa y otra copropietaria logró que se contratara en el conjunto una profesional del derecho, quien, a pesar de ocuparse del asunto, no logró el cometido de lograr abrir folio de matrícula de mayor extensión exclusivo para Tierra Linda Diez y en se adosan los folios de las 36 unidades que componen los 4 edificios, eso se logró solo hasta el día dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), mediante resolución No. 000033, notificada la Cooperativa el día doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) de la Superintendencia de Notariado y Registro, falta aún que se abra el folio mencionado, que se adosen las treinta y seis (36) matrículas, que se unifique la dirección, que se corra escritura del reglamento que corresponda

Ante la pregunta de por qué no se arrienda el apartamento debemos contestar que la Supersolidaria nos requirió explicación de por qué se compró el inmueble cuando presenta tantas fallas jurídicas, y más aún cuando nuestro objeto social no es la compra y venta de inmuebles, ante esta situación la recomendación de la revisoría fiscal es no arrendar para no crear riesgo por tal motivo ante los órganos de control. En cuanto a la venta del inmueble, este se ha puesto a disposición de los asociados y ninguno ha mostrado interés, ahora bien, se ha publicado en el diario EL TIEMPO, y tiene aviso en la portería y en la ventana del apartamento, hemos tenido visitas solo de personas que no van a comprar, si no ha entrampar a la administración de la cooperativa, pues haciéndose pasar por posibles compradores han querido que la señora tesorera manifieste interés particular por vender el inmueble, hecho rechazado fuertemente por ella. Otras personas llaman y no concretan citas verdaderas, el día 21 de febrero de 2024 una persona puso cita a las siete de la mañana (7:00 a.m.), nunca llegó. Solo hubo una aparente oferta seria, la cual ayudó a manejar el presidente del consejo, coronel Osvaldo Arturo Carreño Chamorro y puesta de presente a todo el consejo, la persona manifestó que pagaría trescientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$350.000.000,00), una suma de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000,00) a título de arras, no cumplió, después ofreció reunir máximo cuarenta millones de pesos (\$40.000.000,00) por este concepto y que se le financiara el saldo a 90 días, en el sector comercial esto es válido, pero en el sector solidario, no es posible, pues estaríamos dando crédito a una persona que no es asociada, y menos cuando el objetivo real de la venta es que una vez se monetice el inmueble se devuelvan todos los aportes a los exasociados. Se desea dejar claridad que el apartamento se encuentra para arreglo de humedad tanto en paredes como en ventanería y muebles de madera, por lo ya explicado, cambio de pisos por el mismo motivo, cambio de sanitarios, ajustes a muebles de cocina y pintura general.

DEVOLUCIÓN DE APORTES A EXASOCIADOS: En aras de la devolución de los aportes, en la reunión que al respecto se tuvo en la Supersolidaria, y una vez recibido el concepto sobre el capital mínimo irreductible, el consejo de administración, la gerencia y la tesorería de la cooperativa, con concepto favorable de la revisoría fiscal decidió que al no tener que guardar una suma oscilante entre quinientos (500) y setecientos (700) millones, se elaborará un calendario de devolución de aportes utilizando como criterio, la fecha de solicitud de retiro de la cooperativa, y recurriendo al flujo de caja corriente y así se le hiciera saber a todos y cada uno de los exasociados, efectivamente así se hizo, se le notificó y ya se hizo la primera devolución grande, se hicieron otras devoluciones pequeñas con cruce de cuentas por créditos.

Un exasociado a través de su abogado se muestra renuente a recibir sus aportes, esto invocando el artículo 34º. De los estatutos, pero desconociendo los artículos subsiguientes que prevén retención de aportes y pago con asunción de pérdidas, pues pide devolución con intereses, se le contestó que por un principio general del derecho, que dice: <<Nadie está obligado a lo imposible>> pues de pagarle a esa persona intereses, se le deben reconocer a todos los exasociados y esta sería una suma muy considerable que nos pondría otra vez en problemas de efectivo disponible, pues al estar los aportes en manos de los asociados, no se pueden cambiar los tiempos del pago de créditos para tener efectivo, asunto que es distinto a liquidez, argumento invocado por algunos exasociados, pues si bien el activo es mayor al pasivo, lo que proporciona liquidez, eso no significa efectivo disponible en bancos, además el abogado pide que se le entregue cartera para él cobrarla y con ese dinero pagarle a su cliente, nosotros no manejamos esa figura y ningún asociado ha firmado que autoriza la cesión de las acreencias de la cartera para pago de obligaciones, esto solo en casos de mora con respaldo de fianza. Si llegada la fecha de la devolución el asociado no ha enviado la certificación bancaria para la transferencia, ya se le dijo a su apoderado que daremos inicio al proceso de pago por consignación. Se hará mínimo una devolución por mes, y en caso de ser sumas no tan grandes, se harán hasta 2 devoluciones.

Luego, el señor asociado Luis Francisco Rincón Rincón solicita intervenir y expresa su percepción de que el informe presentado hoy no constituyó simplemente una entrega de datos a los asambleístas, sino más bien una enérgica defensa de las actividades desarrolladas por la señora gerente Marcela González Sandoval en la cooperativa, lo cual considera positivo. No obstante, plantea una inquietud respecto al crecimiento de la cooperativa, señalando que, a pesar de la defensa de la gestión, se evidencia la salida de 40 asociados desde 2019 hasta la fecha. En este contexto, indaga sobre cuántos nuevos asociados se han incorporado para reemplazar a aquellos que se fueron o fallecieron, dado que esto es crucial para evaluar el crecimiento real de la cooperativa.

Adicionalmente, cuestiona por qué continúa deduciéndose de su nómina el monto correspondiente a las cuotas de la tarjeta de crédito proporcionada por la cooperativa, ya que este servicio ya no está disponible. La señora tesorera, Luz Marina Aya Navarro, toma la palabra para explicar que el descuento por nómina persiste porque fue autorizado por el señor Rincón y, en segundo lugar, porque aún tiene un saldo pendiente por cancelar en relación con este servicio. Se le asegura que una vez que finalice el pago de este crédito, se suspenderá el descuento correspondiente en su sueldo de retiro.

En relación con la venta del apartamento de Tierra Linda y la falta de seriedad de los posibles compradores, sugiere que se le entregue a una inmobiliaria para gestionar la venta y así evitar desgaste en la parte administrativa.

Asimismo, cuestiona por qué se detuvo la demanda de reorganización, según lo informado por la señora gerente el día de hoy. La señora Marcela González Sandoval responde que el consejo de administración autorizó detener la demanda con el objetivo de iniciar la devolución de aportes a los ex asociados a partir de marzo de 2024. Se destaca que se envió un calendario de devoluciones a todos los retirados, y la decisión de suspender la demanda se tomó para no interrumpir dicho proceso, ya que la entidad busca realizar los pagos de manera rápida y eficiente.

Se adjunta copia del informe a la presente acta.

9. INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.

La señora asociada Margelis María Cadena Navarro intervino para presentar a las integrantes de la Junta de Vigilancia, quienes posteriormente presentaron su informe a los señores asambleístas. No se recibieron preguntas en relación con el informe presentado por las señoras asociadas Margelis María Cadena Navarro, Carolina Albarracín Lagos y Clara Alder Villamil Castellanos.

En el transcurso de su intervención, utiliza ayudas audiovisuales, para facilitar la comprensión de la información. presenta los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022, estados de resultados integrales con la detallada clasificación de gastos en el mismo periodo, estados de cambio en el patrimonio hasta el 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como el estado de flujo de efectivo mediante el método indirecto para el mismo periodo. Destaca que esta información fue previamente enviada a los asociados de la cooperativa, quienes tuvieron la oportunidad de revisarlo detenidamente.

En aras de la transparencia y el entendimiento pleno de nuestras finanzas, Explica la razón detrás pérdida contable registrada, buscando aclarar cualquier inquietud que pueda surgir al respecto, nos informa que la pérdida contable o pérdida técnica es producto de una apropiación en el gasto de vía deterioro o provisión en la cartera, por el cual la entidad genera una pérdida por el aumento sustancial a ese rubro del deterioro, esto, debido a que cuando hay cartera morosa, se debe hacer una provisión contable de porcentajes que ordena la ley, lo cual se refleja como una pérdida, pero no significa que la administración se haya apropiado de dinero en efectivo, o que, ponga en riesgo la estabilidad económica de la cooperativa. pero si se debe tener precaución y mucha atención en la gestión de cobro de cartera. Como contador aconseja realizar un seguimiento a la cartera y que los asociados no incurran en mora en sus pagos para que las provisiones no afecten el estado de resultados, así mismo da un parte positivo de la solidez financiera de la cooperativa, pues el patrimonio y los activos respaldan ampliamente la actividad de la cooperativa.

Igualmente, quiere destacar que durante el tiempo que lleva laborando (desde agosto 2023) en la entidad, no se ha registrado ninguna irregularidad en el manejo de fondos hasta la fecha. Las adquisiciones realizadas han sido mínimas y estrictamente necesarias, y subraya que el manejo de los recursos financieros ha sido transparente y debidamente documentado.

Pregunta que si hay alguna observación o consulta estará atento a resolverlos en este momento.

No se presentaron inquietudes sobre los Estados Financieros.

Se adjunta copia del informe sobre los estados financieros y sus resultados al acta.

A las 12:00 m., la señora asociada y coordinadora de la Junta de Vigilancia Margelis María cadena Navarro solicita la palabra. Lleva a cabo la llamada a lista de los señores asambleístas, tanto presenciales como virtuales, con el objetivo de verificar el quórum. Se confirma la presencia de los mismos asociados con los que se inició nuestra asamblea a las 10:00 a.m. cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y nueve (09) asociados inhábiles de forma presencial y cuatro (04) asociados inhábiles conectados de manera virtual, para un total de trece (13) asociados inhábiles presentes en la asamblea.

11. INFORME DE LA SEÑORA REVISOR FISCAL.

La señora Revisora Fiscal, Angela Maritza Gil, hizo uso de la palabra con el propósito de exponer la información pertinente acerca de su desempeño, destacando de manera enfática que su informe carece de observaciones o salvedades. Asimismo, resaltó que la administración de la cooperativa se ha caracterizado siempre por su integridad excepcional, brindando los mejores servicios a sus asociados.

Se adjunta copia del informe de la señora Revisora Fiscal al acta.

12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

El señor Bernardo Torres Dávila, presidente de la Asamblea, somete a la consideración de los señores asambleístas la aprobación de los estados financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2023. Estos documentos comprenden los estados de resultados integrales con el desglose de la naturaleza del gasto para el mismo periodo, los estados de cambio en el patrimonio hasta el 31 de diciembre de 2023 comparados con año 2022, así como el estado de flujo de efectivo mediante el método indirecto para el periodo correspondiente de nuestra Cooperativa.

Puestos a consideración de los asambleístas los estados financieros correspondientes al ejercicio del año dos mil veintitrés (2023), estos son aprobados sin moción alguna con cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

APROBACION REFORMA ESTATUTOS ARTICULO 88 DE LOS ESTATUTOS.

Toma la palabra la señora gerente Marcela González Sandoval, explicando minuciosamente por qué se hace la propuesta del cambio del artículo 88 de nuestros estatutos, haciendo énfasis que esta información les fue enviado a todos y cada uno de los asociados.

Toda vez que los aportes sociales irreductibles previstos en nuestros estatutos establecen que el capital mínimo irreductible de la cooperativa corresponderá al cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes pagados, este valor no es estable y fluctúa en la medida que ingresan o se desvinculan asociados, por tanto, finalmente, se propone la reforma a la cooperativa, cumplir con la norma y mantener dicho suma

Así las cosas, dando cumplimiento a lo sugerido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, presentamos a los asambleístas la propuesta enviada con la convocatoria en establecer un monto fijo de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000,00), los cuales se encuentran debidamente monetizados y consignados en una cuenta de ahorros que no se utiliza para el giro ordinario de los negocios de la cooperativa.

El presente cuadro comparativo contiene la propuesta de reforma estatutaria,

ARTICULO 88o. APORTES SOCIALES MINIMOS IRREDUCIBLES (Artículo vigente en la actualidad)

El aporte mínimo no reducible durante la existencia de la Cooperativa será del cincuenta por ciento (50%) de los aportes sociales pagados.

PARÁGRAFO 1. Aportes extraordinarios. La Asamblea General podrá determinar aportes extraordinarios para incrementar el aporte social de la Cooperativa o para el destino que ésta considere.

La forma de pago del aporte extraordinario, su destinación específica y el tiempo durante el cual permanecerá vigente, serán reglamentadas por la misma Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los asociados serán satisfechos en dinero.

Propuesta reforma Artículo 88 de nuestros Estatutos.

ARTICULO 88o. APORTES SOCIALES MINIMOS IRREDUCIBLES

El aporte mínimo no reducible durante la existencia de la Cooperativa será de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000,00)

PARÁGRAFO 1. Aportes extraordinarios. La Asamblea General podrá determinar aportes extraordinarios para incrementar el aporte social de la Cooperativa o para el destino que ésta considere.

La forma de pago del aporte extraordinario, su destinación específica y el tiempo durante el cual permanecerá vigente, serán reglamentadas por la misma Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.

Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los asociados serán satisfechos en dinero

Después de un análisis exhaustivo por parte de los señores asambleístas y tras la aclaración de dudas por parte de la señora gerente Marcela González Sandoval, el presidente de la asamblea, señor Bernardo Torres Dávila, solicita a la secretaria de la asamblea, señora Luz Marina Aya Navarro, que haga llamado a lista de todos y cada uno de los asociados hábiles presentes, ya sea presencial o virtualmente, con el fin de que contesten la siguiente pregunta: ¿Está de acuerdo con el texto que reforma el artículo ochenta y ocho (88) de los estatutos sociales que establece el monto de los aportes sociales mínimos irreducibles? El cual quedaría así: <<ARTICULO 88º. APORTES MINIMOS SOCIALES IRREDUCIBLES. El aporte mínimo no reducible durante la existencia de la Cooperativa será de diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000,00)

PARÁGRAFO 1. Aportes extraordinarios. La Asamblea General podrá determinar aportes extraordinarios para incrementar el aporte social de la Cooperativa o para el destino que ésta considere. La forma de pago del aporte extraordinario, su destinación específica y el tiempo durante el cual permanecerá vigente, serán reglamentadas por la misma Asamblea General.

PARÁGRAFO 2. APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS. Los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los asociados serán satisfechos en dinero.>>

Una vez se ha realizado el llamado a lista y cada uno de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, ya sea presencial o virtualmente, manifiesta su voto, dicha votación arroja el siguiente resultado: cincuenta y un (51) votos afirmativos de los cincuenta y un (51) asociados hábiles presentes en la asamblea, treinta y ocho (38) presenciales y trece (13) virtuales y cero (0) votos negativos.

Con este resultado es aprobada la reforma del artículo ochenta y ocho (88) de los estatutos sociales de la Cooperativa Multiactiva Militar Monserrate y ningún voto en contra. El señor asociado Jorge Cristóbal Albarracín Carreño tomó la palabra para expresar su agradecimiento por el compromiso demostrado por la señora gerente Marcela González Sandoval en la clarificación de cómo deben organizarse los aportes mínimos irreducibles en nuestra cooperativa, un proceso respaldado por la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), la cual emitió un concepto legal que ilumina nuestra reforma.

13. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

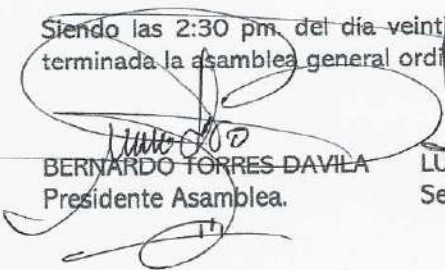
En la asamblea, el presidente, Bernardo Torres Dávila, dirige su atención a la coordinadora de la Junta de Vigilancia, Margelis María Cadena Navarro. Le pregunta si revisó las hojas de vida de los posibles candidatos a revisores fiscales. Se destaca que la actual revisora fiscal, Angela Maritza Gil, presenta nuevamente su nombre para el cargo.

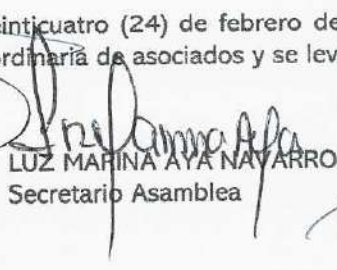
La señora Margelis María Cadena Navarro informa que se realizó una publicación en el periódico El Tiempo solicitando hojas de vida con criterios específicos, como más de cinco (05) años de experiencia como revisor fiscal, conocimiento amplio en el sector cooperativo y en el sistema contable financiero (Visual Mind) utilizado por la cooperativa. Se recibieron varias hojas de vida, y se estudiaron las más completas, entre las cuales se encontraban las de Vilma Cecilia Muñoz Hincapié, Rosa Stella Niño y...

- La señora asociada Gina Contreras, quien participa virtualmente, solicita la oportunidad de expresar su opinión y hace un llamado al máximo respeto y consideración hacia la parte administrativa, el consejo de administración y demás colaboradores. Destaca que están trabajando con el mejor ánimo de servicio para los asociados y lamenta que en varias ocasiones se haya experimentado un trato desfavorable y comportamientos groseros. Subraya la importancia de no tolerar este tipo de conductas negativas en el entorno cooperativo.
- La señora asociada Maria Cristina Rodríguez de Carrasco solicita la palabra para plantear la necesidad de tomar medidas penales en contra del ex asociado Jesús Eduardo Camacho Romero. Esta solicitud se basa en las acciones de persecución y maltrato que ha dirigido hacia nuestra entidad y sus colaboradores. Además, destaca la difamación realizada por el mencionado ex asociado, quien ha afirmado hechos inexistentes que afectan negativamente la reputación y la imagen de la señora Rodríguez de Carrasco ante terceros.
- La señora asociada Martha Juliana Florián Díaz toma la palabra y propone realizar la devolución de los aportes al asociado Jesús Eduardo Camacho Romero. Posteriormente, sugiere considerar la posibilidad de presentar una denuncia en su contra debido al daño causado a la imagen de nuestra cooperativa. La asociada Martha Juliana Florián Díaz enfatiza que el hecho de tener que devolver el dinero de sus aportes sociales no le otorga al señor Jesús Eduardo Camacho Romero el derecho de maltratar e injuriar a los miembros de la cooperativa y a la parte administrativa.

18. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Siendo las 2:30 pm. del día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) se da por terminada la asamblea general ordinaria de asociados y se levanta la sesión.


BERNARDO TORRES DAVILA
Presidente Asamblea.


LUZ MARINA AYA NAVARRO
Secretario Asamblea


MARCELA GONZALEZ SANDOVAL
Gerente y representante legal.

ANEXOS A LA PRESENTE ACTA:

- Anexo A Informe del señor presidente del Consejo de Administración.
- Anexo B Copia del informe de gerencia.
- Anexo C Informe sobre los estados financieros y sus resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.
- Anexo D Copia del Informe de la Revisora Fiscal.
- Anexo E Oficio de la Revisora Fiscal principal donde acepta su nombramiento.
- Anexo G Oficio de la Revisora Fiscal suplente donde acepta su nombramiento.
- Anexo H Copia del informe de la Junta de Vigilancia

COMISION DE REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.

Los suscritos comisionados y encargados de revisar y aprobar el acta correspondiente a la asamblea ordinaria realizada el 24 de febrero de 2024 y llevada a cabo en el salón Usaqué del hotel Faranda Collection, situado en la calle 112 No 13 A 45 hacemos constar que se ajusta en todos y cada uno de sus puntos a los temas tratados en dicha asamblea y por tanto procedemos a impartirle su aprobación.

En constancia y dando fe, firman:


LUIS FRANCISCO RINCÓN RINCÓN
C.C. No.


MARTHA JULIANA FLORIÁN DIAZ
C.C. No. 51762851

CARLOS RAUL ROJAS GARCIA
C.C. No.